

1. Formación de la Conciencia

La formación de una sana conciencia cristiana en el estudiante es una meta primordial del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr y a este fin el "Código de Disciplina" se dirige. En la infancia, la vida moral del estudiante normal se hace eco de la moralidad, sea tomada prestada o impuesta, de los padres, de los sacerdotes, de los maestros y de otras personas que el niño haya considerado importantes. Sin embargo, durante la adolescencia, el estudiante sabe por instinto que, si él no se quedara más que con una extensión de los que lo criaron, le sería igual a nunca haber sido individualizado. Por eso, él, al esforzarse por conseguir separación y liberación, está dispuesto a sufrir mucho en descartar la segura identidad que le determinaron otros y, en ir, sólo y con torpe uso de la libertad, buscando su propia identidad. Por consiguiente, para poder ayudar al estudiante a pasar con éxito por estos años, es preciso que los padres y el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr entiendan los factores desconcertantes de la adolescencia: el sentido de urgencia, la confusión, las necesidades y los desafíos que están aún por ser superados. Pero más importante que esto, es la base filosófica sobre la que descansa todo.

Interiorizar la moralidad católica. La familia del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr, muy consciente de la crisis y confusión en las que se halla el joven durante la adolescencia, aprovecha la desesperación del mismo en encontrar héroes a quienes se esfuerzan por imitar, y les ofrece -por medio del proceso educativo- modelos nuevos, argumentos sólidos y profundizaciones inspiradoras que, no solamente hacen atractivos los principios y valores católicos, sino que los demuestran superiores a lo que les ofrezca el mundo. La psique del adolescente normal está dominada por sentimientos de inseguridad e inferioridad, para los cuales la formación católica ofrece sanas soluciones en su doctrina, ética, historia, filosofía y espiritualidad. Si el adolescente interioriza el punto de vista católico, se da cuenta de que él mismo tiene poder. No solamente sabe identificar con facilidad las nocivas influencias manipuladoras de la sociedad, sino que, cuando se enfrente con ellas, se mantendrá competente y firme, por ejemplo: (1) los *líderes de cultos* que se apoderan de las mentes débiles, ingenuas e inocentes; (2) *los que tienen poder político y económico* que luchan para suplantarse la perenne vida católica con su efímera "política forma de ser"; (3) *el poder de la riqueza personal*, cuyas seducciones buscan ganar nuestra alma y corazón; (4) *los medios de comunicación* (la radio, la televisión, el cine, la prensa, etc.) que compiten con la Iglesia para ganar su lealtad y (5) *los que promueven las manías* por modas pasajeras que se aprovechan de la inseguridad emocional juvenil, diciéndole engañosamente qué necesita. Para permanecer verdaderamente libre, el estudiante del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr debe ser capaz de discernir con facilidad las falacias utilizadas por estas fuerzas malignas, que pretenden devorar su alma.

Excelencia de la herencia católica. Para proveer al estudiante de lo necesario para reconocer y atacar semejantes fuerzas, el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr le ofrece realidades históricas y argumentos lógicos

que demuestran que su herencia católica es superior a todo lo que le pueda dar el mundo.

Paulatinamente, el estudiante del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr irá entendiendo cómo los sobredichos poderes manipuladores están diametralmente opuestos a la ideología y fuerza de su cultura católica.

Identificación con la cultura católica. Por lo tanto, el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr procura sustituir la confusión del adolescente con: (1) la conciencia de su identidad cultural católica, (2) un reconocimiento de que su identidad católica es, en realidad, superior y está siendo atacada; y, finalmente, (3) la convicción de que la paz y satisfacción verdaderas son el fruto de una lucha constante para cambiar el mundo conforme a sus principios y valores católicos.

Las sanciones sirven para formar carácter. Este capítulo tiene como fin ayudar en la formación de la conciencia del estudiante. Para lograr este fin, se debe interpretar cuidadosamente su contenido dentro del contexto de los primeros tres capítulos de este libro: "Declaración Filosófica", "Razón de Ser", y "Damas y Caballeros Cristianos". Si este material se considerara sólo como una lista de infracciones acompañadas de sus sanciones respectivas, se olvidaría que el "Código de Disciplina" no sirve para exigir castigos, sino para formar la conciencia y el carácter.

Procedimiento infracción/sanción. El Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr se esfuerza para mantener sano el ambiente tanto de enseñanza como de aprendizaje. Sin embargo, si este proceso es amenazado de cualquier manera por un estudiante, se deben seguir pasos efectivos inmediatamente. Cualquier problema de ese tipo, se resuelve principalmente por medio de consejos y correcciones inmediatos. Sin embargo, ya que muchas veces la pronta atención personal no rinde efectos adecuados ni duraderos, el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr recurre a un procedimiento de infracción/sanción, llamado "Código de Disciplina", por medio del cual un estudiante recibe los deméritos que corresponden a la gravedad del acto, a la persistencia de su actitud y a la reincidencia de la mala conducta. Lógicamente, la fuerza de la sanción (castigo) depende del número de los deméritos obtenidos.

Instrumento para entender con más profundidad. No cabe duda que con el uso eficaz del "Código de Disciplina", el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr cambiará el comportamiento del estudiante. Pero es preciso hacer hincapié en que el cambio es sólo un subproducto de una conciencia en formación, de un carácter que aún está siendo formado, etc. Es odioso para la filosofía y la psicología del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr considerar que el propósito principal del procedimiento infracción/sanción, sea la "modificación de la conducta". Más bien, el "Código de Disciplina" es un instrumento, acompañado de consejos individuales, para promover el hábito de pensar con más profundidad. Esta penetración intelectual, en cambio, fomentará el sano crecimiento de la conciencia y carácter cristianos.

No es para castigar sino para promover crecimiento. El cometer una infracción, el sufrir una sanción, el meditar el mal del pecado cometido, el arrepentirse, y por último, el llegar a ser un cristiano con más madurez, es el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr – Capítulo IV

proceso que define tanto el fin del “Código de Disciplina” como la misma identidad del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr. El propósito del procedimiento infracción/sanción no es castigar al culpable sino servir como instrumento eficaz para crecer.

Desordenar el mundo. Se debe enseñar al estudiante cómo su comportamiento afecta a la comunidad donde se encuentra: su propia familia, su familia del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr, su futuro matrimonio, etc. Si nuestro mal comportamiento y mal ejemplo inducen a otros al pecado, seremos juzgados con mucha severidad; pues, el Señor mismo dice, “Pobre del que hace caer a los demás. Sería mejor que lo echaran al mar con una piedra de molino colgada al cuello, antes que haga caer a uno sólo de estos pequeños” (*Lucas 17:1-2*). Todos los estudiantes del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr, deben saber que cuando una persona comete pecado, todos –de alguna manera- pierden: la clase, la escuela, los maestros, etc., porque otro pecado ha hecho más desordenado al mundo. Por lo tanto, toda la familia Oratoriana debe formar parte del proceso de reparación con la oración, con la corrección fraternal y, por supuesto, con la sanción apropiada.

Evaluación. La historia de deméritos de un estudiante da al Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr y a los padres de familia otra manera eficaz para medir el progreso en su vida académica, social y moral. Prácticamente, para el joven, los deméritos son como recordatorios diarios que le enseñan dónde está, dónde estuvo y dónde quiere estar como cristiano.

2. Definición de Términos

2.1 Sanción: Una sanción es *un castigo por comportamiento moralmente inaceptable*; es decir, negarse a hacer tarea, faltar el respeto hacia sus maestros, destruir a propósito propiedad de la Iglesia, etc. En otras palabras, una sanción es una conducta que conlleva una pena.

2.2 Pena: La pena es *el medio con el cual se satisfacen las sanciones*. La unidad básica de una pena se llama *demérito*.

2.3 Demérito: El demérito es *la unidad básica que representa cuantitativamente a la mala conducta o comportamiento moral inaceptable*.

3. Deméritos

3.1 Período operacional de los deméritos: El “Sistema de Deméritos” empieza a operar a partir del primer día de clases del año escolar y termina de funcionar el último día de clases del mismo. Los deméritos no se computan de un año escolar a otro.

3.2 Número de deméritos: Los deméritos pueden darse a un estudiante en forma individual o a grupo(s) de estudiantes.

3.3 Personas competentes para otorgar deméritos: El Rector, Director, Asistente de Director, oficial del comedor, bibliotecario y maestros encargados son los únicos que pueden aplicar deméritos. Otras personas, necesitarán

hablar con el personal autorizado para aplicar dichos deméritos a un estudiante.

4. Índice Moral De Deméritos

El índice de gravedad moral de cualquier mal comportamiento se puede representar por medio de los deméritos dados en una sólo ocasión.

Tabla 4.1 Índice Moral de Deméritos

Deméritos	Índice Moral
3 deméritos	Malo
6 deméritos	Serio
9 deméritos	La gravedad requiere intervención

5. Deméritos: Ejecución de Penas

5.1 En incidentes individuales: El esquema que sigue demuestra las penas correspondientes para diferentes niveles de gravedad en malas conductas individuales.

Tabla 5.1 Deméritos: Aplicaciones y penas

Deméritos	Pena
Tres	Detención después de escuela
Seis o nueve	Detención en sábado

5.2 En situaciones reincidentes:

La Administración del Sistema de Escuelas del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr intervendrá en la ejecución de penas en casos reincidentes.

6. Aula de Detención

6.1 Condiciones para el adecuado cumplimiento: Para que una sanción de *aula de detención* se cumpla adecuadamente, el estudiante debe (1) llegar a tiempo: la tardanza al aula de detención lleva otras sanciones; (2) llevar trabajo suficiente para el período entero: trabajo de una hora para la detención después de clases; trabajo de tres horas para la detención de sábado; y (3) mantener silencio y seriedad durante todo el período.

6.2 Pena por no cumplir la sanción: Aquellos estudiantes que se nieguen a cumplir la sanción de *aula de detención*, serán suspendidos. Si el rechazo sigue, la pena, a criterio de la Administración, será expulsión.

6.3 Detención después de clases: El estudiante debe llegar a detención después de la salida, preparado para pasar la hora sin descanso, sin hablar y sin abandonar su lugar (los casos de emergencia serán determinados por el oficial del aula de detención). Cualquier falta de cumplimiento en la seriedad de la sanción (por ejemplo: llegar tarde, quedarse mucho tiempo en el baño, o lo que sea considerado incorrecto por el oficial del aula de detención) automáticamente producirá otros tres deméritos, es decir, otra detención después de clases.

6.4 Detención en sábado: El estudiante debe llegar al *Aula de Detención en sábado* preparado para pasar dos períodos de una hora y media entre los cuales habrá un descanso de quince minutos. Durante estos dos períodos el estudiante guardará silencio y permanecerá en su lugar (los casos de emergencia serán determinados por el oficial del aula de detención). Cualquier falta de cumplimiento en la seriedad de la sanción (por ejemplo: llegar tarde, quedarse mucho tiempo en el baño, o lo que sea considerado incorrecto por el oficial del aula de detención) automáticamente producirá otros seis deméritos, es decir, otra detención en sábado.

6.5. Pago del servicio de detención: Los padres de aquellos estudiantes obligados a usar el *Sistema y Servicio de Aula de Detención* pagarán \$5.00 por cada *Detención después de Clases*, y \$15.00 por cada *Detención en Sábado*.

7. Código de Honor

Se supone que el estudiante del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr se esfuerza por vivir una vida cristiana honorable, que ya aceptó los principios y valores expresados en los tres primeros capítulos como los cimientos en el desarrollo de su personalidad y que, por sus nobles aspiraciones, ocasionalmente se servirá de las sanciones del "Código de Disciplina" para remediar leves desviaciones de elevados ideales.

Así, el estudiante del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr, al considerar el engaño y el fraude académicos totalmente repulsivos y por completo incompatibles con los altos criterios de los cuales se sirve para guiar su vida, escribe de buena voluntad su firma en el "Libro del Honor" del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr al principio de cada año escolar. Además, sabe que cualquier infracción grave a su propio código de integridad profesado, puede ser causa suficiente para exigir su expulsión.

8. Sanciones y Penas

8.1 Actitudes Ofensivas a los Principios Sagrados

8.1.1 Negar que Dios sea el Árbitro Supremo: Una actitud conflictiva habitual que niegue que Dios sea el Supremo y Último Juez de la vida moral del hombre.

Pena: expulsión

8.1.2 Negar que la Iglesia tenga autoridad moral: Una actitud conflictiva habitual que intenta ganar prosélitos por cualquier filosofía, organización, etc., que niegue que la Iglesia tenga la autoridad: (1) para especificar y enseñar normas sanas y espirituales para el comportamiento humano y, (2) para censurar comportamiento moralmente dañino.

Pena: expulsión

8.1.3 Burlarse de la Fe Católica: La burla habitual de la Iglesia Católica, de su doctrina, de sus ritos litúrgicos, de su clero, de sus líderes laicos y de sus fieles.

Pena: expulsión

8.1.4 Oponerse a una vida virtuosa: Una actitud conflictiva expresa que niegue que el hombre tenga necesidad de trabajar para cultivar la vida virtuosa para su bien propio y para el de todos los hombres.

Pena: expulsión

8.1.5 Vestirse y comportarse sin pudor: La práctica de vestirse y comportarse sin pudor dentro o fuera de la escuela es incompatible con la vida virtuosa que promueve el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr.

Pena: expulsión

8.1.6 Ser mal hablado: El uso habitual de lenguaje vulgar o sacrílego dentro o fuera del campus

Pena: expulsión

8.1.7 Ir con malas compañías: El trato habitual con personas cuya vida moral no es compatible con los principios y fines del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr.

Pena: expulsión

8.1.8 Comportamiento no disciplinado: La falta habitual de cumplir con los requisitos académicos, sociales, higiénicos, religiosos, etc., del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr.

Pena: expulsión

8.1.9 Fraude o engaño: habitual mentira o deshonestidad en el desempeño académico y en las relaciones sociales.

Pena: expulsión

8.1.10 Connivencia para socavar: Cualquier intento de confabular con otros para socavar la filosofía y la política del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr por parte de los estudiantes, de los padres o de los tutores.

Pena: expulsión

8.1.11 Oposición a la Filosofía: Negación obstinada a adherirse a la filosofía, pedagogía, etc., de la Escuela.

Pena: expulsión

8.1.12 Falta de respeto habitual a las autoridades del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr: falta de respeto habitual hacia las autoridades del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr, por ejemplo: Rector, Director, Asistente del Director, Bibliotecario, maestros, encargados del refectorio, etc.

Pena: expulsión

8.1.13 Violación al derecho civil: Los estudiantes están sujetos a recibir sanciones severas si violan cualquiera de las leyes internacionales, federales, estatales, del condado o municipales.

Pena: posible expulsión

8.1.14 Documentación personal falsificada: Poseer o servirse de carnet de identidad falsificado o de otra documentación personal falsa.

Pena: posible expulsión

8. 2 Transgresiones contra las personas en general y cuestiones relacionadas.

8.2.1 Comportamiento grosero con adultos: cualquier comportamiento que sea grosero, que falte respeto, o que no sea amistoso (*es decir*, palabras ofensivas, gestos de repugnancia, como poner los ojos en blanco, gritos de enfado, etc.) hacia un adulto, especialmente a un maestro en la clase.

Pena: 3 deméritos

8.2.2 Burlarse de los demás: Cualquier comentario o acto realizados delante de otros que tenga como fin burlarse de los demás, causando pena o dolor excesivos.

Pena: 3 deméritos

8.2.3 Perder el tiempo en un lugar no apropiado: Holgazanear e interrumpir con su presencia a aquellos que estén enseñando, aprendiendo, rezando o realizando un trabajo importante.

Pena: 3 deméritos

8.2.4 Falta de demostrar buenos modales: Negarse a comportarse como dama o caballero cristiano.

Pena: 3 deméritos

8.2.5 Aspecto personal: El Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr cree que el aspecto de una persona no sólo puede ser índice de su identidad sino que puede animar o desmoralizar a la comunidad académica.

Decoro y propiedad: Por eso, el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr acepta sólo a aquellos jóvenes que están orgullosos de llevar el uniforme de la Escuela con decoro y propiedad. Además, el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr se reserva el derecho exclusivo de determinar los criterios de decoro y propiedad.

Identidad y vestido: Así como esté vestido el estudiante del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr se verá tanto su ser interior como sus aspiraciones: es decir, ordenado, limpio, modesto, decente, virtuoso, emocionalmente estable, interesado en los demás, respetuoso de otros y de cosas importantes, etc. Cuando un estudiante lleve puesto el uniforme del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr, todo su comportamiento debe demostrar la presencia de una dama o un caballero cristiano.

Comportamiento que ataque al buen nombre del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr: Actos escandalosos, realizados en la escuela o fuera, que ataca a la reputación del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr son causa para expulsión o para que la Escuela se niegue a renovar el contrato.

8.2.5.1 Uniforme inapropiado: La ropa diaria para el estudiante del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr es su uniforme ordinario. Su uniforme de gala se usa en la Santa Misa y para otras ocasiones especiales. La falta del cumplimiento del uso del uniforme, recibirá sanciones cuya gravedad dependerá de su historia personal de deméritos, de su actitud, de las circunstancias y del grado de desviación de las normas.

Pena: 3 deméritos

8.2.5.2 Ideología inapropiada: La ropa del estudiante no dará aprobación a tendencias o movimientos opuestos a la filosofía del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr, por ejemplo insignias, joyería, peinados, camisetas, etc.

Pena: 3 deméritos

8.2.5.3 Vestido radical: Modas exorbitantes para vestirse (zapatos con suela y tacón muy gruesos, blusas o camisas transparentes, etc.)

Pena: 3 deméritos

8.2.5.4 Camisetas que no son blancas: Si la tela de la camisa permite que se vea la camiseta de la ropa interior, ésta no puede llevar dibujos, palabras, símbolos, etc.

Pena: 3 deméritos

8.2.5.5 Ropa que no es del uniforme: Los estudiantes no llevarán a la escuela -de 7:00 a.m. a 5:30 p.m.- sombreros, cachuchas, viseras, bandanas, etc. excepto que sean para practicar deportes.

Pena: 3 deméritos

8.2.5.6 Tatuaje y agujerear el cuerpo: Los tatuajes visibles y el agujerear el cuerpo para poner adornos no están permitidos. Las muchachas pueden llevar puestos, en cada lóbulo, un (1) arete pequeño. Los aros pendientes no están permitidos.

Pena: 9 deméritos; posible expulsión

8.2.5.7 Pelo largo o con corte inapropiado/barba: Todos los estudiantes llevarán pelo limpio y arreglado. Peinados de estilo exagerado y extraño no están permitidos. Los jóvenes no tendrán barba ordinarias ni barbas de chivo ni bigotes ni patillas, las cuales llegarán sólo a la mitad de la oreja. No se pintarán el pelo ni llevarán la cabeza rasurada. El pelo de los jóvenes no cubrirán ni los ojos, ni las orejas, ni el cuello de una camisa de gala.

Si se le pide a un estudiante que se rasure o bien se corte pelo y se rehusa o no obedece, amerita pena.

Pena: Suspensión; posible expulsión

8.2.5.8 Maquillaje no apropiado: Las jóvenes pueden usar sólo maquillaje natural.

Pena: 3 deméritos

8.2.5.9 Uñas inapropiadas: Por motivos de seguridad, a las niñas sólo se les permite tener las uñas naturales. No se permiten las uñas postizas, acrílicas o largas.

Pena: 3 deméritos

8.3. Transgresiones contra compañeros y Otras Cuestiones Relacionadas

8.3.1 Comportamiento grosero con compañeros: Comportamiento grosero, descortés y agresivo hacia los compañeros.

Pena: 3 deméritos

8.3.2 Permitir que otra persona sea castigada injustamente: Dejar que otra persona sea castigada por lo que hiciste tú, es un pecado en contra de la caridad y la justicia a la vez.

Pena: 6 deméritos

8.3.3 Hostigar a los demás: Sólo los cobardes tiranizan a los demás. El hostigamiento (*bullying*) es definido como las acciones repetidas (expresiones verbales o no verbales y comportamientos que incluyan mensajes escritos o transmisiones electrónicas) que son coercitivos e intimidatorios y que inhiben un ambiente que soporte el aprendizaje positivo.

Pena: suspensión; posible expulsión

8.3.4 Novatadas "hazing": Las novatadas "hazing", lo que se define como ser burlado, puesto en ridículo, humillado, reprochado con insultos, ser abusado -física y/o emocionalmente- como medio de iniciación, están prohibidas en el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr.

Pena: suspensión; posible expulsión

8.3.5 Bromas dañosas: Cualquier broma o travesura que perjudique físicamente a una persona o que destruya propiedad de la Iglesia, lleva sanciones.

Pena: suspensión; posible expulsión

8.3.6 Exhibición de afecto no moderado: Cualquier exhibición pública de afecto que pase los límites de la amistad convencional, lleva sanciones.

Pena: 3 deméritos

8.4 Transgresiones Contra el Procedimiento Pedagógico y Otras Cuestiones Relacionadas

8.4.1 No entrar a clase: La falta de reportarse a la clase del período asignado o perder una clase sin autorización, conlleva pena. A los estudiantes que no entren a clase, no se les permitirá hacer el trabajo académico perdido, ejemplo: exámenes, presentaciones, etc.

Pena: 9 deméritos; segunda ofensa: suspensión

8.4.2 Materiales no disponibles en el pupitre: Demorar al maestro por no tener los materiales de la clase disponibles en el pupitre, amerita pena.

Pena: 3 deméritos

8.4.3 Cuestionar con agresión: Desafiar irrespetuosamente al maestro para ofender más que para aprender.

Penalización: 6 deméritos

8.4.3.1 Conversación Inapropiada: La conversación inapropiada con los compañeros sobre asuntos personales durante la instrucción de clase y actividades del salón del clase.

Penalización: 6 deméritos

8.4.4 Masticar chicle o comer sin permiso: El aula es un *lugar sagrado* donde vamos buscando la verdad con seriedad.

Penalización: 3 deméritos

8.4.5 Jugar o armar jaleo en el aula: El aula es un *lugar sagrado* donde vamos buscando la verdad con seriedad.

Penalización: 3 deméritos

8.4.6 Hacer trabajo que no pertenezca a la clase: Escribir cartas, hacer la tarea de otra clase, manualidades, etc., es muy ofensivo para el maestro.

Penalización: 3 deméritos

8.4.7 Copiar la tarea de otros: Se supone que cuando los estudiantes realicen sus deberes en casa, en la biblioteca, etc., se esforzarán por ser honrados, dando al maestro su propio trabajo, el cual no ha sido compartido con otros.

Penalización: 3 deméritos

8.4.8 Copiar en los exámenes: Copiar en los exámenes es una infracción grave del "Código del Honor". La palabra "examen" quiere decir cualquier prueba o cuestionario que sea calificado con nota para evaluar el desempeño del examinado. El acto de copiar puede ser *activo* o *pasivo*.

Activo: Copiar es activamente ofensivo cuando, durante un examen, *el estudiante mismo toma la iniciativa* (1) sirviéndose de apuntes no autorizados o de otra cosa para ayudarse; (2) animando a otros estudiantes a copiar o ser influido por su propio trabajo; (3) ofreciendo a otro el uso de su propia tarea hecha en casa; (4) pasando a escondidas a otros estudiantes, apuntes o papeles o (5) comunicando información por medio de palabras o de gestos corporales.

Pasivo: Copiar es pasivamente ofensivo cuando, *el estudiante se encuentra animado por otro estudiante y coopera con* (1) aceptar su ayuda no autorizada; (2) dar información, permitiendo que otra persona copie su tarea o examen, por ejemplo, moverse o mover el examen para que el otro pueda ver; (3) prestar su tarea para que sea copiada; (4) recibir o pasar a otro estudiante apuntes o papeles ocultos o (5) usar información obtenida por medio de palabras o de gestos corporales de otro.

Penalización: cero de calificación en el examen y 9 deméritos; posible expulsión

8.4.9 Cambiar la temperatura del termostato sin permiso: Sólo el maestro es competente para determinar la temperatura apropiada para que él enseñe y los estudiantes aprendan más eficazmente.

Pena: 9 deméritos

8.4.10 Acceso no autorizado: La posesión o el uso no autorizados de las llaves del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr o de las contraseñas, es decir, del sistema de seguridad, de los sistemas de computación, etc.

Pena: Suspensión; posible expulsión

8.4.11 Infracción contra la "Política para el Recto Uso de los Ordenadores": El estudiante está autorizado a usar las computadoras que se hallan en el campus, conforme a las pautas establecidas por el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr. Figuran en mal uso: (1) servirse del ordenador sin permiso; (2) conectarse o usar sin autorización, es decir, tener acceso a una cuenta o a una carpeta ('folder') protegidas con contraseña; (3) vandalismo, es decir, hacer inservible para los demás un ordenador o un sistema; (4) uso no apropiado, es decir, tener acceso a sitios de materiales pornográficos, violentos, racistas, etc., o mandar mensajes electrónicos con lenguaje y contenido indecentes, y (5) sin permiso del maestro, el uso de programas traductores o de las traducciones de textos tratados en clase. El pago por el daño causado será obligación de los padres de familia.

Pena: Suspensión; posible de expulsión

8.4.12 Insubordinación: Rehusar a someterse o conformarse con una orden oficial o negarse a responder a una petición hecha por un maestro, Rector, Director o Asistente de Director

Pena: 9 deméritos

8.4.13 Salir del campus sin permiso: Es una infracción muy grave salir del campus sin permiso y antes de que terminen las clases.

Pena: Suspensión y se le retirará el permiso para traer auto a la escuela por 30 días.

8.4.14 Salir del campus con permiso pero sin ser acompañado por los padres: Para salir del campus con permiso, el estudiante debe: (1) presentar a las autoridades de Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr una carta de sus padres o tutores legales en la cual se expliquen claramente las razones y autorización dada para salir del campus; (2) el estudiante debe completar y firmar los documentos requeridos por la escuela y (3) el Director o su representante debe revisar dichos documentos y, con su firma, dar aprobación a su salida temprana.

Si un estudiante saliera del campus sin cumplir con las antedichas condiciones, se interpretaría como si "hubiera salido del campus sin permiso" y llevará la misma sanción.

Pena: Suspensión y se le retirará el permiso para traer auto a la escuela por 30 días.

8.4.15 Artículos Electrónicos: (1) No se permite que los estudiantes traigan al campus los siguientes dispositivos: Computadoras portátiles o tabletas no registradas en la escuela, *Beepers*, punteros laser, *iPods*, *iWatch* o similares, aparatos de control remoto o similares, grabadoras o

reproductoras de CD, *paggers*, teléfonos celulares, juegos electrónicos portátiles, *laptop* que no sea de la escuela, etc. La violación a esta política traerá como consecuencia que se confisque el artículo por 3 días. Si se vuelve a repetir la ofensa, el/los artículo(s) permanecerá/n confiscado/s en la oficina por todo el año escolar. Los artículos confiscados sólo se devolverán a los padres de familia o tutores.

(2) *Teléfonos celulares de los estudiantes*: Los estudiantes no tienen permiso de usar teléfonos celulares durante el día escolar (desde la primera clase hasta la salida). La violación de esta política resultará en la confiscación del dispositivo por tres (3) días. Después de la segunda falta, los teléfonos serán retenidos por el resto del año escolar. Los teléfonos confiscados serán devueltos sólo al padre de familia o tutor. La escuela no se responsabiliza de la seguridad de estos teléfonos.

Pena: 3 deméritos y su confiscación por tres días.

Segunda falta: 3 deméritos y confiscación del dispositivo por el resto del año escolar y posible suspensión.

Bajo esta política, no se les permite a los estudiantes estar en posesión de un teléfono celular mientras estén en el campus. La política se aplica incluso si el teléfono está en el modo silencioso o apagado. Los estudiantes no pueden tener el teléfono celular con ellos, ni en sus pertenencias (mochilas, bolsas, sacos, loncheras, maletas de educación física, etc.) ni en las instalaciones de la escuela (salones de clase, laboratorios, cafetería, pasillos, jardines, estaciones de salida, etc.). Si un celular es visto, ocurrirá inmediatamente la confiscación del mismo.

Si un padre de familia desea que su hijo tenga su celular al final del día, los padres/estudiantes deben dejar el celular en la recepción por la mañana. Luego, el estudiante será responsable de recogerlo en este mismo lugar al final del día escolar.

8.5 Transgresiones Contra la Seguridad y Salud y Otras Cuestiones Relacionadas

8.5.1 Ir corriendo en los claustros, aulas y edificios: Te puedes caer o causar que otros se caigan lastimándose todos.

Pena: 3 deméritos

8.5.2 Empujones, empujones o lanzarte hacia los demás: Te haces ofensivo y peligroso para los demás.

Pena: 3 deméritos

8.5.3 Posesión de armas o instrumentos de destrucción: La posesión de armas, navajas, instrumentos de artes marciales, cosas explosivas, fuegos de artificio, cohetes, etc., o de cualquier otra cosa -según el juicio de las autoridades del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr- con que se juegue la vida, está totalmente prohibida en las instalaciones del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr o en aquellas dependencias usadas o contratadas por este, e implica una sanción muy grave.

Pena: expulsión

8.5.3.1 Conocimiento de la situación: El conocimiento de la presencia de cualquiera de las antedichas armas o instrumentos de daño o destrucción y la falta de avisar a la dirección del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr de su existencia, lleva sanciones.

Pena: Suspensión; posible expulsión

8.5.4 Drogas, cigarrillos, cigarros electrónicos, alcohol, etc.: Estos están absolutamente prohibidos para los estudiantes del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr. Mientras estén bajo la autoridad de la Escuela, los estudiantes serán sujetos a severas sanciones por: (1) *la posesión* de "sustancias controladas", "la parafernalia para consumir drogas", "cigarrillos", "vaporizantes, cigarros electrónicos, artículos para tabaco o productos de tabaco sin humo", "bebidas alcohólicas", "drogas legales usadas de manera nociva e ilegal" (por ejemplo, cápsulas, pastillas, píldoras, polvos, pegamentos, pintura, etc.); (2) *la venta o la provisión* de su propio medicamento recetado. Todas las medicinas deben ser registradas, guardadas y suministradas por la enfermería.

Pena: expulsión

8.5.4.1 Conocimiento, posesión, uso ilegal: El conocimiento (1) de la posesión; (2) del uso nocivo o (3) del uso ilegal de cualquiera de las drogas o parafernalia listadas o mencionadas en el párrafo anterior, y la falta de aviso de su presencia a la autoridades de la Escuela, lleva sanciones.

Pena: 9 deméritos; posible expulsión

Drogas controladas: La frase "drogas controladas" significa cualquiera de las drogas nocivas, peligrosas y narcóticas o sustancias sujetas a la ley federal, estatal o internacional.

Parafernalia de drogas: La frase "parafernalia de drogas" implica: cualquier instrumento, aparato, u objeto -tanto diseñado para manipular como comercializado por ser efectivo para que, por medio de la inyección, de la ingestión (de la manera que sea esta ingestión), de la aspiración- sirvan principalmente: (1) para introducir drogas controladas en el cuerpo humano; (2) para intensificar los efectos de drogas controladas en el cuerpo humano; (3) para poner a prueba la potencia, eficacia, o pureza de drogas controladas; (4) para elaborar o preparar cualquier cantidad de drogas controladas ó (5) para manipular drogas controladas mientras que estas se van introduciendo en el cuerpo humano.

Bebidas alcohólicas: Cerveza, vino, y todos los productos de licor destilado que contengan alcohol etílico.

8.5.4.2 Regulación General 1: Está prohibido a todo estudiante del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr comprar, contribuir a la compra de, usar, transportar, esconder, vender, distribuir, exhibir para vender, proveer a otra persona, o poseer drogas controladas sin autorización médica obtenida de antemano mientras están bajo la autoridad de la escuela.

Pena: expulsión

8.5.4.3 Cooperación con quien transgreda la Regulación 1:

Cualquier estudiante del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr que coopere directa o indirectamente con el responsable de violar la *Regulación General 1* estará sujeto a severas sanciones.

Pena: suspensión; posible expulsión

8.5.4.4 Regulación General 2: El estudiante del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr no comprará, contribuirá a la compra de, usará, transportará, esconderá, venderá, distribuirá, exhibirá para vender, proveerá a otra persona, o poseerá drogas controladas mientras esté bajo la autoridad de la Escuela.

Pena: expulsión

8.5.4.5 Cooperación con quien transgreda la Regulación 2:

Cualquier estudiante del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr que coopere directa o indirectamente con el responsable de violar la *Regulación General 2* estará sujeto a severas sanciones.

Pena: Suspensión; posible expulsión

8.5.4.6 Investigaciones para identificar el uso de drogas y alcohol (Grados 9 al 12):

El Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr considera que el estudiante que use drogas controladas o bebidas alcohólicas, violando cualquiera de estas regulaciones, ha cometido una infracción muy grave y puede amenazar directa o indirectamente al bienestar y seguridad general del estudiante mismo, del alumnado y del público en general.

Pena: Suspensión; posible expulsión

8.5.4.7 Investigaciones periódicas al azar (Grados 9 al 12):

Si un estudiante es elegido para una investigación al azar, este inmediatamente debe proporcionar una muestra de orina para una prueba de drogas en orina. El negarse a proporcionar la muestra o a completar la documentación apropiadamente para una investigación al azar, será considerado una "negación a una investigación", la cual requerirá acción disciplinaria hasta una posible expulsión.

Pena: Suspensión; posible expulsión

8.5.4.8 Investigación por Sospecha Razonable (Grados 9 al 12):

Si el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr tiene una sospecha razonable de que un estudiante pueda estar afectado por drogas, un análisis puede ser llevado a cabo inmediatamente. El negarse a someterse a este análisis requerirá acción disciplinaria hasta una posible expulsión.

Pena: Suspensión; posible expulsión

Grados 9no. a 12mo.: Por el bienestar y seguridad general del estudiante, del cuerpo estudiantil y del público en general, al inscribirse, los padres o tutores legales deben acceder a que las autoridades del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri

de Pharr realicen pruebas periódicas/al azar para la detección de drogas.

Para asegurar la máxima calidad del programa de análisis, todas las pruebas positivas de drogas en orina serán confirmadas por *Substance Abuse and Mental Health Services Administration (SAMSHA)* y/o *College of American Pathologists-Forensic Urine Drug Testing (CAP-FUDT)*, laboratorios certificados y elegidos por el Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr para realizar las pruebas *Gas Chromatography-Mass Spectrometry GC/MS*.

8.5.5 Política de VIH: El Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr entiende que el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) -que puede derivar en el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)- es una enfermedad infecciosa seria. Conforme a las leyes federales, estatales y locales, se considerará en forma individual cada caso de infección de VIH. Las declaraciones siguientes representan la postura del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr, que se basa en criterios bien establecidos por la ley,

por la medicina y por la caridad cristiana. (1) No se exige que un estudiante con infección de VIH sea excluido automáticamente de la escuela. (2) Puesto que cada caso se va a considerar individualmente, la decisión relacionada con el modo o con la posibilidad de que una persona con infección VIH –o cualquier persona infectada de una enfermedad contagiosa en que la vida sea amenazada– participe en el programa del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr, estará justamente basada en los consejos de personal competente en la medicina y en el derecho, quien se esmera en proteger los derechos y la salud, no sólomente del enfermo, sino también del alumnado, el personal de la escuela y público en general. (3) No es política del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr hacer pruebas de la presencia de anticuerpos para el VIH. (4) Ya que la persona infectada de VIH tiene el derecho a protegerse del rechazo y de la discriminación no merecidos, se respetará su privacidad en este sentido. No obstante, debe actuar de una manera responsable en su trato con los demás estudiantes, con los empleados y con el público en general.

Política para los Agentes Patógenos presentes en la Sangre: El Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr tiene una política para los Agentes Patógenos presentes en la Sangre. Esta política, aprobada por la mesa directiva, se conforma con los criterios de *OSHA (Occupational Safety and Health Administration)* que sirven para eliminar o reducir al mínimo el riesgo de estar en contacto con sangre o con otro objeto o sustancia que pueda contagiar. A los estudiantes se les enseña a sus estudiantes a informar a las autoridades de la escuela sobre cualquier exposición –posible o verdadera– a la sangre o a cualquier otra material portencialmente infeccioso.

8.5.6 Hostigamiento: El Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr se esfuerza por formar una familia académica cristiana que promueva el amor fraternal y el respeto mutuo. Por eso, si se juzga que alguien haya molestado a otra persona de una manera abusiva, directamente coactiva o sutilmente manipulativa por cosa relacionadas intrínsecamente con la identidad y con el bienestar de aquella

persona (por ejemplo, género, religión, nacionalidad, raza, etc.) estará sujeto a sanciones.

Pena: Suspensión; posible expulsión

8.5.7 Política contra el uso de Tabaco: El Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr considera el uso de tabaco –fumado, aspirado o masticado– nocivo para la salud y prohíbe su uso y posesión en el campus.

Pena: expulsión

8.5.8 Materiales pornográficos: La posesión en el campus de materiales que sean sexualmente explícitos por escrito, fotográficamente o realizados en cualquier forma artística, cuyos fines son claramente lascivos y servirían para la degeneración moral del estudiante del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr, están absolutamente prohibidos y lleva sanciones graves. El Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr se comunicará con los Servicios de Protección al Menor.

Pena: Suspensión; posible expulsión

8.5.9 Sistemas de Alarma y equipo: Activar los sistemas o equipos de alarma (de incendios o de seguridad), lleva sanción.

Pena: suspensión; posible expulsión

8.5.10 Mal uso de Internet: El escudo o emblema de la escuela es exclusiva propiedad del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr. Ningún estudiante puede usar el escudo (emblema) de la escuela sin una autorización por escrito. El estudiante que exhiba el escudo de la escuela en Internet vía "YouTube" o redes sociales electrónicas ("Hi5", "Facebook", "Twitter", "Messenger", "Skype", etc.) será sujeto a una acción disciplinaria.

Pena: Suspensión

8.6 Transgresiones Contra la Propiedad de la Iglesia y Otras Cuestiones Relacionadas

8.6.1 No informar del daño que alguien haya hecho a la propiedad de la Iglesia: Si un estudiante destruye o estropea propiedad de la Iglesia, él, como responsable, debe informar dicho daño a las autoridades del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr.

Pena: 6 deméritos

8.6.2 Ensuciar el baño: Aquellos que sean descubiertos habiendo usado los baños e instalaciones sanitarias en forma inapropiada y sin considerar a las personas que los van a usar después, recibirá una sanción.

Pena: 9 deméritos

8.6.3 Desfigurar la propiedad de la Iglesia con grafiti: Aquellos hallados de haber desfigurado la propiedad de la Iglesia al escribir con marcadores, plumas, lápices o al pintar con atomizador, pinceles, etc., recibirán sanción apropiada. Se deberán pagar los costos de reparación.

Pena: 9 deméritos

8.6.4 Biblioteca, laboratorios y materiales para la enseñanza: El robo, el uso fraudulento o la destrucción deliberada de la propiedad de la biblioteca, equipo electrónico educativo, escritorios de estudiantes o cualquier otro

material educativo, conllevan sanciones graves. Además se deberá pagar los costos de reparación.

Penas: 9 deméritos

8.7 Transgresiones Contra Cosas de Dios

8.7.1 Conversación innecesaria y mal comportamiento en Misa:

Puesto que la Misa es el acto más sagrado de la realidad humana, un ambiente de reverencia y silencio es normativo para los que asisten a su celebración.

Penas: 3 deméritos

8.8 Transgresiones Contra el Buen Comportamiento en la Mesa

8.8.1 Buenos modales en la mesa y en otras comidas del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr:

Se espera que el estudiante del Sistema Escolar del Oratorio de San Felipe Neri de Pharr siga los criterios para los buenos modales en la mesa encontrados en "Código de Disciplina", ya sea durante el almuerzo en la Escuela o en otras comidas patrocinadas por la misma.

Penas: 3 deméritos

9. Reglas en Salón de Clases

Grados PK3 a Kindergarten

TARJETA / Sanciones	COMPORTAMIENTO
VERDE	EXCELENTE
1. Advertencia Verbal	
2. Advertencia Visual	
3. Pasa a Color AMARILLO	
AMARILLO	BUENO
1. Advertencia Verbal	
2. Advertencia Visual	
3. Pasa a Color ROJO	
ROJO	POBRE
1. Silla de pensamiento	
Grados PK-Kindergarten	3-5 Minutos

Grados 1 a 12

Reglas de Clase
1. Estar a tiempo
2. Estar preparado
3. Ser respetuoso
4. Ser limpio y ordenado
5. Ser responsable
Consecuencias

Sistema de deméritos